



BOLETIN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEON.

OBISPADO DE LEON.

El Emmo. Sr. Cardenal Pro-Nuncio de Su Santidad en estos Reinos se ha servido dirigirnos la circular que insertamos á continuacion:

Nunciatura Apostólica.—Circular.—Illmo. Sr.—Muy Sr. mio: El Santo Padre se ha dignado conceder próroga del Santo Jubileo para España y sus dominios de Ultramar, hasta el dia 23 del próximo Abril, domingo de QUASI MODO.

Lo que me apresuro á comunicar á V. S. I. para que lo ponga en conocimiento de los fieles de esa diócesis.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. Madrid 7 de Enero de 1876.—Juan Card. Simeoni Pro-Nuncio Apostólico.—Illmo. Sr. Obispo de Leon.

Aunque por las noticias que hemos recibido de diferentes puntos, sabemos con gran satisfaccion que nuestros amados Diocesanos han procurado aprovecharse de la gracia del Santo Jubileo en el año que acaba de finalizar, no podemos menos de estimular el celo de nuestros amados colaboradores, para que leyendo al pueblo la preinserta circular, hagan conocer á sus feligreses la nueva gracia que Su Santidad concede á los Españoles prorogando por

un privilegio singular el mismo Jubileo; y les exhorten en consecuencia para que todos aquellos que, por cualquier motivo, no le hubiesen ganado, se aprovechen de esta nueva ocasion que les proporciona la benignidad Apostólica.

En cuanto á los requisitos para ganar el Jubileo y sus privilegios, durante el nuevo plazo que se nos concede, visitas de Iglesias, facultades de los Confesores etc. etc., tendrán presente los Sres. Curas y demás Sacerdotes lo dispuesto en la Bula de S. S., y en la instruccion Pastoral del Sr. Vicario Capitular, Sede vacante, de 15 de Mayo del año último, pues en todo esto rigen las mismas reglas y Su Santidad no hace alteracion alguna.

Esperamos confiadamente que se apresurarán á corresponder dignamente á las bondadosas miras de Nuestro Santísimo Padre cuantos no lo han hecho hasta el presente, llenando así de consuelo su piadoso corazon.

Leon 10 de Enero de 1876.

EL OBISPO.

NOS EL DR. D. SATURNINO FERNANDEZ DE CASTRO,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA,
OBISPO DE LEON ETC.

*Al Clero y pueblo de nuestra Diócesis hacemos saber:
Que por el Emmo. Cardenal Arzobispo de Toledo, Comisario general de la Santa Cruzada, nos ha sido dirigido el siguiente despacho:*

+

JUAN IGNACIO, POR LA MISERICORDIA DIVINA,
DEL TÍTULO DE SANTA MARÍA DE LA PAZ DE LA S. R. I., PRES-
BÍTERO CARDENAL MORENO, ARZOBISPO DE TOLEDO, PRIMADO
DE LAS ESPAÑAS, CANCELLER MAYOR DE CASTILLA, CAPELLAN

MAYOR DE LA REAL IGLESIA DE SAN ISIDRO DE LA VILLA DE MADRID, CABALLERO GRAN CRUZ DE LA REAL Y DISTINGUIDA ÓRDEN ESPAÑOLA DE CÁRLOS III Y DE LA AMERICANA DE ISABEL LA CATÓLICA, COMISARIO GENERAL DE LA SANTA CRUZADA, Y DEMAS GRACIAS PONTIFICIAS EN TODOS LOS DOMINIÓS DE S. M. ETC., ETC.

«A vos, nuestro Venerable hermano en Cristo Padre Obispo de Leon, Salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.

Por cuanto la Santidad de Pio IX, que actualmente gobierna la Iglesia, se dignó prorogar, con fecha veintisiete de Junio de mil ochocientos setenta y uno, por solo el tiempo de cinco años, de los cuales, la tercera Predicacion es la que ha de verificarse para el próximo venidero de mil ochocientos setenta y seis, la Bula de la Santa Cruzada de Vivos, Difuntos, Composicion y Lacticinios, que por doce años prorogó en treinta de Abril de mil ochocientos sesenta y uno, bajo las bases de que el producto de las limosnas se habia de destinar á las atenciones del Culto divino, y de que los Señores Obispos en su respectiva Diócesis, fuesen los Administradores exclusivos, sin dependencia alguna laical, en virtud de la indicada Apostólica concesion.

Por tanto dareis las disposiciones más oportunas para que en vuestra Iglesia sea recibida dicha Santa Bula, y publicada con la solemnidad que corresponde, á cuyo objeto os remitimos el adjunto Sumario de las facultades, indulgencias y gracias otorgadas por aquella concesion Apostólica. Asimismo dispondreis que los Curas de las demás de vuestra Diócesis hagan la Predicacion en el tiempo y forma que creyereis más á propósito, y para que las personas que nombrareis para la expedicion de Sumarios, y colectacion de limosnas, se arreglen á las instrucciones que les diereis.

La limosna señalada por los respectivos Sumarios, es la siguiente:

Por la Bula de Ilustres, diez y ocho reales; por la comun de Vivos, tres reales; por la de Difuntos, tres reales; por la de Composicion, cuatro reales y diez y ocho maravedises; por la de Lacticinios de primera clase, veinte y siete reales; por la de segunda nueve reales; por la de tercera, cuatro reales y diez y ocho maravedises, y por la de cuarta dos reales; pero teniendo presente respecto á los eclesiásticos la declaracion, que con fecha cuatro del mes de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro decretó el último Comisario, sobre la limosna que aquellos han de dar por sus respectivos Sumarios, cuya de-

claracion renovamos y confirmamos para la presente Predicacion de mil ochocientos setenta y seis. Dado en Madrid á diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Juan Ignacio Cardenal Moreno, Arzobispo de Toledo.—Por mandado de Su Ema. Rma. el Cardenal Arzobispo mi Señor, Doctor Don Jaime Catalá y Albosa, Presbítero Secretario.—Illmo. y Rmo. Sr. Obispo de Leon.»

Recibiendo con el respeto y gratitud que se merece la concesion de la Santa Bula para el corriente año, ordenamos á todos los Sres. Párrocos, Ecónomos y encargados de las Iglesias, que la publiquen en las mismas, con la mayor solemnidad posible, en el dia acostumbrado en esta Diócesis; leyendo al pueblo, al ofertorio de la Misa mayor, una breve instruccion Pastoral que al efecto les dirigimos, cuyo contenido procurarán ampliar segun su prudencia y las necesidades de cada localidad, con el fin de que todos sus feligreses se apresuren á tomar los correspondientes Sumarios, aprovechándose de los beneficios que la Santa Bula nos proporciona.

Respecto á la distribucion y expendicion de los mismos Sumarios, queremos que por este año continúen los Sres. Arciprestes y Curas prestando este interesante servicio, en el modo y forma que lo han hecho en los próximos anteriores; sin perjuicio de resolver para lo sucesivo, oyendo antes á los Sres. Arciprestes, lo que creamos mas útil y conducente. No dudamos que todos nuestros Párrocos aceptarán gustosos este encargo, á parte de otras poderosas razones, porque no es posible en este año hacer variacion alguna, sin que resulten inconvenientes mayores.

Leon 10 de Enero de 1876.

† SATURNINO, OBISPO DE LEON.

SECRETARÍA DE CÁMARA DEL OBISPADO.

CIRCULAR NÚM. 1.º

Algunos Sres. Sacerdotes destinados últimamente al servicio de Parroquias han omitido dar cuenta á esta Secretaría de hallarse ya al frente de los pueblos que les han sido confiados, resultando de esto alguna confusion. Se ruega á los que se encuentren en este caso, que cumplan, cuanto ántes les sea posible, lo que se les previene sobre el particular en el título que han recibido; en la inteligencia de que mientras no lo verifiquen, no pueden figurar en nómina. Leon y Enero 12 de 1876.—Gerardo Villota, Secretario.

DISPENSAS.

Han llegado de Roma las Dispensas matrimoniales de las listas 10.ª y 11.ª que contienen las embancadas hasta el dia 6 de Diciembre último.

Leon 8 de Enero de 1876.—Lic. G. Villota, Secretario.

Administracion Diocesana de Leon.—CIRCULAR.

El Illmo. Sr. Ordenador de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia en orden de 3 del actual, ha dispuesto, que se amplíe el plazo de la admision de Sumarios de Cruzada é Indulto Cuadregesimal de la predicacion de 1871, hasta el 30 de Marzo del presente: los de la de 1872 hasta el 30 de Junio: y últimamente los de la de 1873, hasta el 30 de Setiembre, entendién-

:

dose que los que no hayan sido devueltos antes de estas fechas se cargarán á los pueblos deudores como expendidas.

La Administracion Diocesana, deseando evitar estos perjuicios á los expendedores de Bulas de los citados años, cuyos pagos están aun pendientes, á pesar de los repetidos avisos y apremios, que oficial y estraoficialmente se han hecho; tiene que rogar de nuevo por medio de esta Circular á los Sres. Párrocos y Ecónomos, se dignen mandar aviso de esta superior disposicion (por el medio que les dicte su prudente celo,) á los colectores de sus respectivas Parroquias que se hallen en descubierto de estas obligaciones.

Leon 10 de Enero de 1876.—Isidro Llamazares.

Su Señoría Ilustrísima me encarga haga presente á los Sres. Curas que, en atencion á lo sagrado del objeto, procuren por todos los medios estimular á los Colectores que lo fueron en los años de que hace mérito la preinserta Circular, para que procuren liquidar sus cuentas, evitando así los apremios á que se verán expuestos, si continúan en descubierto de estas obligaciones.

Con sentimiento ha visto Su Señoría Ilustrísima los atrasos que se notan en este particular; y estando destinado el producto de la Santa Cruzada al sostenimiento del Culto Divino, y el del Indulto Cuadragesimal á obras de caridad y Beneficencia: siendo tan triste hoy el precario estado de muchos templos, y tantas las necesidades de los pobres, como es notorio; el Prelado espera del cielo nunca desmentido de los Sres. Arciprestes y Curas que pondrán todos los medios para persuadir á los Colectores de que se trata, la pronta liquidacion de sus cuentas; en la inteligencia de que, pasados los plazos que establece la orden de la Ordenacion de Pagos citada en la Circular, no podrán evitarse las medidas rigurosas contra los morosos, por mas que sean sensibles.

Leon 10 de Enero de 1876.—Lic. Gerardo Villota, Secretario.

RESPUESTA

DE LA SAGRADA CONGREGACION DE RITOS ACERCA DE LAS MISAS DE NAVIDAD.

Rmus D. Joseph M. Cotellesa Episcopus Lucerinus á Sacra Rituum Congregatione declarari petiit. «*Utrum Sacerdos possit duas tantum Missas celebrare in die Nativitatis D. N. Jesu Christi*» siquidem cum privilegio ter celebrandi eadem die repræsentet *Mysterium Generatinis æternæ*, temporalis et per gratiam in anima justí, id non videtur significare si in predicta festivitate duæ tantum celebrentur Missæ.—Sacra vero Congregatio, audita relatione ab infrascripto Secretario facta, re mature accurateque perpensa, rescribere rata est. *Affirmative, seu Sacerdotem posse pro suo arbitrio in die Nativitatis Domini duas tantum Missas celebrare, atque ita declaravit die 18 Junii 1875.*—C. Ep. Ostien, et Velit. Card. Patrici S. R. C. Præfectus.—*Loco* ☒ *sigilli.*—Ralli S. R. C. Sec.—Concordat cum originali, quod asservatur in hoc Capit. Archivio. Luceriæ 2 Juliæ 1875.—Joseph M. Episcopus Lucerinus.

EXÁMENES

DE LAS ESCUELAS DEL HOSPICIO DE LEON (1).

En el número 13 de este BOLETIN correspondiente al 15 de Julio de 1872 tratamos extensamente de los Hospicios en general y del excelente estado del de Leon. Afortunadamente desde aquella época han continuado las mejoras del edificio y, lo que aun importa mas, se ha trabajado mucho en la educacion de los expósitos y hospiciados, á fin de que adquieran hábitos de laboriosidad, de moralidad y religion. De esto hemos podido convencernos en las diferentes visitas que hemos hecho al Establecimiento, y muy particularmente en el dia 15 del mes último en que tuvimos el honor y la satisfaccion de asistir á los exámenes públicos de las escuelas de ambos sexos.

Presidió el acto el Sr. D. Manuel Aramburu acompañado de los Sres. Florez, y Zubillaga, dignos individuos todos de la Excelentísima Diputacion Provincial. Se dió principio por el examen de los niños, que dieron pruebas de una instruccion extensa y só-

(1) Este artículo compuesto para el último número de Diciembre fué retirado á fin de dar cabida á otros mas urgentes.

lida en todas las materias que comprende la Primera Enseñanza Superior, máxime en Doctrina Cristiana é Historia Sagrada. Tan satisfactorios resultados honran al ilustrado Maestro de aquella escuela, D. Salustiano Pinto.

No ménos complacidos quedamos de los exámenes de las niñas y adultas del mismo Establecimiento, quienes tienen la suerte de hallarse bajo la direccion de Sor Ascension Izuzquiza auxiliada por Sor Ecequiela Sanz. Estas virtuosas Hijas de la Caridad, dando la debida preferencia á la Enseñanza moral y religiosa y á las labores comunes y de mayor utilidad en las familias; han llevado despues la Instruccion llamada Superior hasta un grado sorprendente. Cuando veíamos aquellas jóvenes trabajar con tanto primor en los bordados mas difíciles y delicados; nos parecia presentiar los exámenes de algun célebre Colegio de Señoritas, y no los de un Hospicio.

He aqui las labores que las alumnas tenían entre manos: Punto de calceta y croché, cosido en blanco en telas ordinarias y finas con variados puntos, calados y mallas; diferentes clases de bordados en blanco, en felpillas, en sedas de colores, en escama y en oro sobre terciopelo y seda; encáges de hilo á mundillo con muchos palillos, fribolité.

Además de estas labores, á la conclusion del acto se pasó á otro de los departamentos de la escuela donde vimos colocadas simétricamente preciosas labores concluidas con mucha limpieza, entre las que recordamos: una bonita relojera bordada en oro, un guarda pañuelos en oro y escama, un acero bordado en oro y plata, pañuelos bordados en blanco con variados escudos, una chambra de Señora y una camisola de caballero tambien bordadas con mucho primor, un pañuelo de Nipis bordado todo él con variedad de hojas al aire, trabajo de muchísima paciencia por el gran cuidado que exige la finura de la tela tan expuesta á romperse, y diferentes clases de bordados á litografía.

Como es costumbre en tales actos, se pronunció en ambas Escuelas un discurso: que fué corto en dimensiones y rico en oportunos conceptos.

Tanto en la Escuela de niños, como en la de niñas, dirigió por conclusion el Sr. Aramburu sentidas frases encaminadas á exhortar á los acogidos de ambos sexos á proseguir en su buen comportamiento y aplicacion. Hízoles tambien el encargo de que encomendasen á Dios el alma del Sr. D. Francisco de Echánove, como él lo había pedido en sus últimos momentos, encargo que estaban tanto mas obligados á cumplir, cuanto que aquel excelente Gobernador, miraba con particular predileccion el Hospicio. Las palabras del dignísimo Diputado revelaban su honda pena y conmovieron tambien profundamente á todos los circunstantes.

Bajo la misma penosa impresion se hallaba el Sr. Obispo, por cuyo motivo no asistió á aquel acto público, si bien por la tarde visitó el Hospicio, enterándose de los adelantos de ambas Escuelas y dirigiendo á todos palabras amorosas que sirvieran de poderoso estímulo así á los superiores, como á los inferiores del Establecimiento para el mejor cumplimiento de sus respectivos deberes.

Hemos indicado que en estos últimos años han continuado las mejoras de aquel edificio, y vamos á señalar algunas de las mas importantes.

Sabido es que el espacioso Hospicio de Leon con las mejores condiciones de salubridad y ventilacion que requiere un Establecimiento de esta clase, fué erigido por el Illmo Señor Cuadrillero, quien le dotó de suficientes recursos consistentes en gran parte en diezmos. Suprimidos estos, fué indispensable sustituirlos con fondos del presupuesto provincial, quedando así el Establecimiento bajo la tutela de la Excma. Diputacion. En buena hora acordó esta Corporacion que viniesen las Hijas de la Caridad á prestar en el Hospicio los importantísimos trabajos de su Divino Instituto, pues desde entónces se levantó del estado de decadencia en que habia venido cayendo, y cambió favorablemente la faz del Establecimiento en orden, en limpieza, en instruccion, en moralidad y religion. Por su parte los Prelados de esta Diócesi, tan léjos de desentenderse del Hospicio, han contribuido eficazmente á mejorarle en todos conceptos, ya con sus consejos y exhortaciones paternales, ya con sus cuantiosas limosnas. Justo es así mismo consignar que las Diputaciones, que se han sucedido en los últimos años, vienen facilitando cuantos recursos ha necesitado el Establecimiento, á la vez que se han esmerado en tener siempre al frente de él un Director zeloso y entendido. Sin remontarnos á época muy lejana, para no dar demasiada extension á este artículo (1) recordaremos á los Señores D. Pedro Fernandez Llamazares que atendió á la apremiante necesidad de reformar el lavadero y embaldosó el dormitorio de niñas. D. Miguél Morán que hizo pintar todas las fachadas del Establecimiento, trajo de Palencia la tabla necesaria para entarimar las enfermerías, hizo un retejo general, pidió la nueva cocina, concluyó las obras de carpintería y cerrajería que faltaban en la ropería y puso los cristales de los estantes de la misma. D. Eleuterio Gonzalez del Palacio, quien trajo la nueva cocina é hizo las obras necesarias para su colocacion, y entarimó la escuela de niñas, D. Miguél Fernandez Banciella, bajo cuya direccion se entarimaron las enfermerías. D. Fidél Tegerina Zubillaga, que hizo notables mejoras

(1) Por esta razon prescindimos, no sin sentimiento, de la Administracion del Sr. D. Fernando Gutierrez, hoy canónigo de la Sta. Iglesia Catedral, que tan buenos servicios prestó en el desempeño de aquel cargo.

en el departamento de Maternidad, arregló el corredor de la lactancia, embaldosó un dormitorio de niñas y arregló el depósito del agua. Por último, el inteligente Director actual D. Mariano Garcés hizo pintar el pátio y soportales del departamento de hombres, cerró dos arcos con objeto de habilitar una habitación para los niños de lactancia, limpiando y reformando los conductos para la más fácil salida de las aguas de las letrinas y demás departamentos, y tiene proyectadas otras mejoras no menos útiles.

Y no han sido solamente los espresados Directores quienes han secundado los deseos de la Diputación provincial en favor de aquel caritativo Asilo de huérfanos desvalidos; sinó que contribuyen eficazmente al mismo objeto, el Sr. Capellan Director espiritual de la casa Dr. D. Eusebio Fernandez Llamazares dotado de excelentes cualidades para este cargo, el zeloso Administrador D. Manuel Morán y los demás dependientes que parecen animados todos de un mismo espíritu, á fin de que la provincia dé por bien empleado lo que cuesta el sostenimiento del Hospicio de Leon.

LA CATEDRAL DE LEON.

La Junta de Fomento de Barcelona, ha dirigido al Sr. Arcipreste de esta Santa Iglesia Catedral, como Presidente de la Comisión de la prensa de esta capital, una atenta comunicacion, participando su acuerdo de abrir una suscripcion para las obras de restauracion de la célebre Basílica, ofreciendo desde luego quinientos reales para este objeto. Hé aqui como comunica esta satisfactoria noticia *La Crónica de Leon*, excelente periódico de nuestra Capital.

«*El Fomento de la Produccion Nacional*, revista semanal que se publica en Barcelona, reproduce en lugar preferente la circular que la Comisión de la prensa le ha dirigido, escitando á sus colegas para que lo hagan de la misma manera, puesto que se trata de una de las primeras glorias artísticas españolas, la restauracion completa de nuestra insigne Catedral.

En su consecuencia, ha acordado *La Junta del Fomento* abrir una suscripcion para tan importante objeto, iniciándola por su parte con la cantidad de 500 reales.

Nosotros, y con nosotros todos los Leoneses y amantes de nuestros monumentos artísticos, agradeciendo á la Junta del Fomento de Barcelona su generosa y patriótica conducta, la enviamos la espresion de nuestra sincera gratitud.»

Leemos en la misma ilustrada Revista:

«El día de los Reyes por la tarde, se celebró en la capilla pública del Seminario una solemnidad religiosa, predicando el Ilustrísimo Sr. Obispo una importante y bellísima plática, en la que se lamentó, con sentido acento, de la falta de observancia de los días festivos en nuestra capital. ¡No sereis felices! ¡No sereis ricos! profanadores del día de fiesta, exclamaba el virtuoso prelado; y las muchas personas que le escucharon lamentaban despues, el que en nuestro pueblo nada se hubiera hecho hasta ahora para imitar el ejemplo, que muchas importantes plazas han dado últimamente, formando asociaciones para la santificación del Domingo; santificación que hasta en las ciudades protestantes se vé mejor que entre nosotros.»

El mismo incansable Prelado predicará, Dios mediante, el panegírico de San Antonio Abad en el santo Hospital.

Y como el zelo apostólico de Su Señoría Ilustrísima se extiende á todo, convocó el Domingo último á los Párrocos y Ecónomos de este Arciprestazgo para enterarse minuciosamente de cuanto pida reformas ó mejoras, é indicó asimismo algunas medidas relativas á la administracion del Santo Sacramento de la Confirmacion, en que se ocupará pronto el Sr. Obispo, y otras respecto á la enseñanza del Catecismo, de que daremos cuenta en su día.

ADVERTENCIA.

A pesar de la puntualidad y cuidado con que se hacen las operaciones de cierre y remision de este BOLETIN al correo; es posible que llegue á algunos puntos con retraso, por no llevar la direccion correspondiente á consecuencia de los cambios frecuentes de estafeta. Se ruega á los Sres. suscritores que se hallen en este caso, que tengan la bondad de avisar á este Establecimiento tipográfico los cam-

bios de direccion que hubiesen ocurrido y lo mismo en lo sucesivo.

ANUNCIO IMPORTANTÍSIMO.

Con fecha reciente se ha publicado una obra titulada EXPOSITIO BULLÆ SANCTÆ CRUCIATÆ, destinada como su título mismo lo indica, á explicar el origen, historia, objeto, motivo y gracias especiales de la Bula de la Santa Cruzada. Su autor, el Presbítero D. Miguel Sanchez, al escribirla, ha tenido cuidado de examinar atentamente las doctrinas de los antiguos expositores, para señalar las que pueden aun aceptarse y las que ya no se pueden admitir. Además ha tenido á la vista las Bulas, Breves y Declaraciones, que en los últimos tiempos han procedido de la Santa Sede, y los más modernos Decretos de la Comisaria general de Cruzada, para conformarse en todo con la disciplina hoy vigente. Este trabajo hace que la citada obra única en su género, sea no solo muy útil sino tambien necesaria en muchos casos para los Curas párrocos, los Confesores, los Predicadores y en general para cuantos tengan que intervenir en la administracion de la Cruzada. Por este motivo y por estar ciertos de que su doctrina es sana y segura, y apoyada siempre ó en los decretos Pontificios ó en los autores más respetables, no vacilamos en recomendarla con interés y eficacia.

Precio de la obra 32 rs. en provincias, y 24 rs. para los suscritores al periódico *El Consullor de los Párrocos*. Los pedidos á la administracion de dicha Revista, calle de Carretas-12-2.º, Madrid.

ANUNCIO.

Gregorio Gutierrez del Hoyo, Procurador de los Tribunales Civil y Eclesiástico de Leon y su partido, se encarga de la gestion y pronto despacho de los asuntos que le sean confiados. Vive calle de Serradores núm. 10.